



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Plantele Alvaro Obregón II, Clave 221  
Jefatura de Proyecto de Capacitación

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA  
"EL CONALEP", PLANTEL ÁLVARO OBREGÓN II.

DOMICILIO: AV. ROMULO O'FARRIL S/N CASI ESQ. CON  
CALZADA DE LAS AGUILAS, COLONIA LAS AGUILAS  
DELEG. ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01710, MÉXICO, D.F.

TELS. 5664 2817, 5593 1253 EXT.8028

LAVADORAS Y MAQUINAS DE PRESION, S.A. DE C.V.  
"LA EMPRESA"

DOMICILIO: CALZ. DE LAS AGUILAS 1062 COL. SAN  
CLEMENTE, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, C.P. 01769,  
CIUDAD DE MÉXICO.

TELS. 5673-2528, 5673-2538, fax 5671-9334

CLAVE DEL R.F.C. SAVD7905227C3

CARTA DE INTENCIÓN

Nº Identificación  
y Objeto  
CE09/221/0000316

COLEGIO NACIONAL DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA (CONALEP) a través del Plantele Alvaro Obregón II, representado en este acto por el Ing. Raúl Enrique Salazar Díaz en su carácter de Director del Plantele Educativo, asistido por el Ing. Gustavo Alberto Luna Martínez, Coordinador Ejecutivo de Formación Técnica y Capacitación, a quien en lo sucesivo se le denominara como: "EL CONALEP", y por la otra la empresa, Lavadoras y Maquinas de Presión S.A. de C.V. representada en este acto por el Lic. David Sánchez Vaca, Director de Operaciones, en su carácter Apoderado Legal, a quien en lo sucesivo se le denominara como: "LA EMPRESA", ambas partes plenamente identificadas manifiestan libremente de llevar a cabo las siguientes acciones en materia del curso de enseñanza de capacitación que más adelante se detallan sujetándose a los términos siguientes:

**OBJETO:** El presente documento tiene el propósito de formalizar las acciones de Capacitación entre ambas partes que permitan a los trabajadores de "LA EMPRESA", capacitarse en los temas de:

- Cloración de Agua en Cisternas de Unidades Hospitalarias y sus Normas de Seguridad: NOM-127-SSA1-1994, NOM-230-SSA1-2002, NOM-NMX-K-621-NORMEX-2008.
- Operación de Plantas Potabilizadoras y del Proceso Manual y Semiautomático de Tratamiento de Potabilización.

**LUGAR DE REALIZACIÓN:** Para el cumplimiento de la Capacitación se acuerda que el lugar, será en las Instalaciones de "LA EMPRESA", ubicadas en: Calzada de las Águilas No. 1062 Colonia San Clemente Delegación Alvaro Obregón C.P. 01769, Ciudad de México. generando las funciones necesarias para el cumplimiento del objeto de la presente carta de intención los puntos acordados por ambas partes.

**PLAZO DE REALIZACIÓN:** El presente documento tendrá una vigencia a partir del 12 al 13 de noviembre del presente año, pudiéndose prorrogar por el tiempo que ambas partes consideren necesario, requiriendo para tal efecto la aceptación por escrito.

**CUOTA DE RECUPERACIÓN Y DURACIÓN DEL CURSO:** El costo por curso objeto del presente acto consensual, es por la cantidad de \$8000.00, por dos cursos nos da la cantidad de \$16,000.00 (Dieciséis mil pesos 00/100 m.n.) y la duración es de 06 horas por cada uno de ellos, La aportación por concepto del curso de enseñanza de capacitación se realizará a la cuenta bancaria siguiente.



Nuestros cursos no incluyen I.V.A. ya que somos una Institución Educativa sin fines de lucro.



**COMPROMISOS RECÍPROCOS:**

- “EI CONALEP”, ofrecerá a cada participante de “LA EMPRESA”, en el curso que imparte: **Manual del Participante**, el cual en todo momento se encuentra protegido por las leyes de derecho de autor, propiedad intelectual e industrial, **material didáctico** de apoyo para el instructor; **Constancia** con valor curricular, siempre y cuando cada participante cumpla con una asistencia mínima del **ochenta por ciento**.
- “EI CONALEP” recopilará la documentación acordada por ambas partes de cada curso y entregará las copias que sustente tales cursos a “LA EMPRESA”.
- El curso se programarán de acuerdo a las indicaciones de “LA EMPRESA” el día sábado y domingo en horas hábiles laborables, pudiendo no impartirse la totalidad del curso que se indica en el presente instrumento. Lo anterior no generará costo alguna para “LA EMPRESA”, siempre y cuando el aviso de no impartición se encuentre dentro del periodo de duración de la Carta de Intención.
- “LA EMPRESA”, se encargará de la: difusión del curso entre los trabajadores de la misma, la calendarización del Programa de Capacitación, envío de la lista preliminar de los participantes del curso antes del inicio del mismo, así como gestionar, la **factura electrónica** por concepto de cuota de recuperación que expida “EL CONALEP”, por la impartición del curso, dentro de **los diez días hábiles** al inicio del curso.
- **TERMINACIÓN ANTICIPADA.** “LAS PARTES” podrán dar por terminado este acto jurídico vinculante de común acuerdo y con antelación a su vencimiento, notificando por escrito a su contraparte notificándola en un término no menor a **10 (diez) días naturales** de anticipación, especificando la razón de la terminación, para que previo ajuste de cuentas entre “LA EMPRESA” y “EL CONALEP”, ya que esto no exime a “LA EMPRESA” de cubrir la cuota de recuperación que tenga pendientes, las cuales serán efectuadas en su parte proporcional, como máximo a los 15 (quince) días hábiles posteriores a la validación del recibo oficial correspondiente, debidamente validado. Asimismo las partes tomaran las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se encuentren en la fase de ejecución o iniciadas al momento en que se configure la terminación, continúen hasta su total cumplimiento con la finalidad de evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, salvo pacto en contrario.
- **CESIÓN DE DERECHOS.** “LA EMPRESA” y “EL CONALEP”, no podrán en ningún caso, ya sea total o parcialmente, ceder los derechos y obligaciones derivados del presente acto vinculante a terceras personas físicas o morales, en caso de que “EL CONALEP” desee ceder o enajenar en cualquier forma sus derechos a recibir la cuota de recuperación derivadas del presente instrumento, deberá obtener previamente la autorización expresa y por escrito de “LA EMPRESA”.
- **CONFIDENCIALIDAD.** “LA EMPRESA” y “EL CONALEP”, así como el personal aportado por cada una de ellas, se obligan a guardar en todo momento el secreto profesional con respecto a la información que proporcione cualquiera de las partes de manera directa, indirecta o incidental o de la cual tuviese conocimiento en el desarrollo de las actividades, ya sea por terceros o por cualquier otro motivo.

Asimismo, ambas partes convienen en no revelar o divulgar a ninguna persona física o moral la información de carácter y/o reservado al que tuvieran acceso los participantes de las partes, ya sea a utilizar única y exclusivamente para el propósito o fin para el cual les fue proporcionada.

Cada parte convienen en notificar por escrito a la otra, la información que para efectos de ésta cláusula consideren de carácter confidencial y/o reservada. No será considerada como información confidencial y/o reservada, toda aquella que al ser entregada a alguna de las partes:

- a. Sea del dominio público.
- b. Haya sido entregada previamente a alguna de las partes por un tercero que no esté relacionado con las actividades que ampara el presente instrumento.
- c. Haya sido desarrollada previamente por alguna de las partes, y;
- d. No se indique expresamente por escrito su carácter confidencial y/o reservado.



**Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica**  
ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DEL ESTADO

Plantel Alvaro Obregón II, Clave 221  
Jefatura de Proyecto de Capacitación

• **RESPONSABLES Y/O ENLACES.** Para todo lo relacionado ambas partes realizarán las acciones logísticas necesarias que correspondan, a efecto de que los cursos de capacitación, se lleven a cabo con la calidad técnica y pedagógica necesaria; así como para el cumplimiento del presente acto consensual "EL CONALEP" designa como responsable al **C. Juan Manuel González Alcántara**, Jefe de Proyecto de Capacitación del CONALEP Plantel Álvaro Obregón II y "LA EMPRESA" designa como responsable a **Lic. David Zoroastro Rodríguez Olazo**, Administración, quienes serán los enlaces entre ambas partes y coordinarán en forma directa y personal, todas y cada una de las acciones que se requieran para dar cabal cumplimiento al objeto de la carta de intención, quienes se comprometen ante sus instituciones a poner su mejor desempeño en el desarrollo de las actividades a las que están obligados.

• **COMISIÓN ESPECIAL DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO.** Para un adecuado manejo de las actividades objeto del presente convenio, "LAS PARTES" formarán una comisión integrada por igual número de representantes de cada una de ellas, cuyas atribuciones serán las siguientes:

1. Determinar o aprobar las acciones o actividades que sea factibles de ejecución.
2. Coordinar la ejecución de la presente carta de intención.
3. Dar seguimiento al cabal cumplimiento del objeto de dicho acuerdo de voluntades.
4. Las demás que acuerden "LAS PARTES".

• **RESCISIÓN.** El presente instrumento podrá ser rescindido administrativamente por cualquiera de "LAS PARTES", sin necesidad de declaración judicial por las siguientes causas:

1. Por incapacidad de alguna de "LA EMPRESA" y "EL CONALEP" en alcanzar el objeto del presente instrumento.
2. Por incumplimiento de "LA EMPRESA" y "EL CONALEP" de las obligaciones adquiridas en este instrumento así como de su Anexo Único, el cual forma parte del presente instrumento.
3. Si alguna de "LA EMPRESA" y "EL CONALEP" contrata o cede a terceros la ejecución total o parcial de lo convenido en la presente carta de intención.

En caso de rescisión "LA EMPRESA" cubrirá a "EL CONALEP" los montos de los trabajos realmente efectuados a satisfacción del área usuaria.

Leído que fue la presente carta de intención y enteradas de su alcance legal, lo firman en **tres tantos** en la Ciudad de México, a los 01 días del mes noviembre del 2016.

"EL CONALEP"

Ing. Raúl Enrique Salazar Díaz,  
Director del Plantel Álvaro Obregón II

"LA EMPRESA"

Lic. David Sánchez Vaca  
Director de Operaciones

TESTIGOS

"EL CONALEP"

Tec. Juan Manuel González Alcántara  
Jefe de Proyecto de Capacitación

Se eliminarán 3 palabras en el mismo número de renglones. Fundamento Legal: Artículo 113 fracción VIII y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. Motivación: En virtud de contener datos personales e información reservada.

Av. Rómulo O'Farril s/n casi Esquina con Calzada de las Águilas, Colonia Las Águilas,  
Código Postal: 01710, Delegación Álvaro Obregón, México D.F.,  
Teléfono y fax: 5593-1253, 5664-2817, 5664-0627, Directo 5664-0033, ext. 8028  
e-mail: capacita.221df.conalep.edu.mx capacita\_221@hotmail.com